JCM
18626

000107

OF. DE PARTES RECIBIDO 22 JUL 2015 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

Santiago, 21 de Julio de 2015

Señor
Jorge Troncoso C.
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Miraflores 178, piso 3, Santiago.
PRESENTE

Ref.: Responde Carta D.E. N° 151097/2015 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental

Sr. Director Ejecutivo:

Mediante la carta indicada en la referencia, en el marco del procedimiento iniciado de conformidad con el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 para la constatación de las gestiones, actos y faenas mínimas que dan cuenta del inicio de la ejecución del proyecto "Central Termoeléctrica Energía Minera", se ha solicitado acreditar la personería de la suscrita Esperanza Letelier Urcelay de conformidad al oficio Ord. N° 142034/2014 de esa Dirección Ejecutiva y presentar documentos que den cuenta de las autorizaciones, trámites y gestiones asociados a la ejecución del referido proyecto.

Atendiendo al requerimiento mencionado, solicito a Ud. tener presente los siguientes antecedentes:

1. Respecto de mi personería para representar al titular Energía Minera S.A., cabe señalar que la copia de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de la escritura pública en que consta el poder que se me ha conferido, fue acompañada a la presentación efectuada mediante carta de 23 de enero de 2015, dando cumplimiento de ese modo a lo instruido en el oficio Ord. N° 142034/2014 de esa Dirección Ejecutiva y acreditándose legalmente dicha personería.

 Sin perjuicio de ello, y en atención a lo solicitado, mediante carta de fecha 17 de julio de 2015, cuya copia se adjunta, se ha presentado nuevamente ante esa Dirección Ejecutiva, una copia actualizada de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la escritura pública en que consta dicho poder de representación, de conformidad a lo establecido en el art. 163 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. En relación con los documentos requeridos para acreditar las gestiones y acciones que dan cuenta del inicio de la ejecución del proyecto Central Termoeléctrica Energía Minera, debo precisar que a la presentación efectuada con fecha 23 de enero de 2015 se adjuntaron los siguientes documentos:

 - Copia de la escritura pública de fecha 10 de junio de 2008, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie, en que consta el contrato de opción de compra entre Energía Minera S.A. e Inmobilia Fondo de Inversión Privada
 - Copia de escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2009, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie, en que consta el Addendum al

contrato de opción de compra entre Energía Minera S.A. e Inmobilia Fondo de Inversión Privada

- Copia de la carta de fecha 8 de abril de 2011, en que consta el ejercicio de la opción de compra.
- Copia de la solicitud de arbitraje de fecha 16 de junio presentada ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.
- Copia de la sentencia de primera instancia de fecha 24 de septiembre de 2014 dictada por el Juez Árbitro Víctor Vial.
- Copia del recurso de apelación deducido ante Panel de Árbitros de la Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G..
- Copia del decreto supremo N° 342 del 2 de diciembre de 2009, en los que consta las concesiones marítimas otorgadas a Energía Minera S.A.
- Copia del decreto supremo N° 900 de 28 de noviembre de 2011, en los que constan la extensión de las concesiones marítimas otorgadas a Energía Minera S.A.
- Póliza de garantía concesión marítima Energía Minera S.A.
- Comprobantes de los pagos semestrales de los derechos por el mantenimiento de las concesiones marítimas.
- Copia de la Carta EM N° 007/2009 de fecha 04 de junio de 2009, con la que se presentó la Propuesta Metodológica para la Compensación de Emisiones de Azufre, para dar cumplimiento a la obligación de cuantificar las emisiones fugitivas establecida en el Considerando 10.6.1.1 de la RCA.
- Copia de la Carta GSUS Nº 106/2009, de fecha 08 de mayo de 2009, con la que Codelco-División Ventanas – presentó Propuesta Metodológica para los Balances Mensuales de Arsénico y Azufre, para el cumplimiento de la mis obligación establecida en el Considerando 10.6.1.1 de la RCA.
- Copia de la Res. Ex. Nº 2805, de fecha 30 de julio de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que aprueba Metodología para Balances Mensuales de Arsénico y Azufre.
- Copias de las cartas conductoras para presentación de los Informes trimestrales de los avances de la ampliación de la Planta de Ácido, cuyo objeto es dar cuenta de la reducción de emisiones fugitivas, de acuerdo al Considerando 10.6.1.4 de la RCA, con las que se remitieron Balances de Arsénico y Azufre correspondientes a los meses de enero a junio del año 2014 de Codelco - División Ventanas.
- Copia de la Res. Ex. N° 097 de 21 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de Valparaíso, que dio inicio a un proceso sancionatorio por supuestos incumplimientos de la RCA 267 de 2009, por parte del proyecto Central Termoeléctrica Energía Minera.
- Copia de la carta de fecha 21 de julio de 2011, en que Energía Minera S.A. formuló sus descargos.
- Copia de la Res. Ex. N° 156 de 27 de agosto de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que resolvió en primera instancia el proceso sancionatorio.

- Copia de la Res. Ex. N° 231 de 7 de diciembre de 2012, de la misma Comisión de Evaluación, que acogió parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Energía Minera S.A.
- Copia de la sentencia de fecha 26 de mayo de 2014 dictada por el 7° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C-153-2013, sobre reclamación judicial contra la Res. Ex. N° 231 de 2012.
- Copia de la apelación presentada con fecha 24 de noviembre de 2014 ante el mismo 7° Juzgado Civil de Santiago.

Los documentos presentados dan cuenta de todas las gestiones y acciones desarrolladas para la ejecución del proyecto Central Termoeléctrica Energía Minera S.A., circunstanciada y cronológicamente descritas en nuestra carta de fecha 23 de enero de 2015.

Los antecedentes anteriores fueron complementados mediante presentación de fecha 11 de febrero de 2015.

3. Con posterioridad a las presentaciones efectuadas, se ha obtenido sentencia del Panel de Árbitros de la Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. en relación con el litigio sostenido con Inmobilia Fondo de Inversión Privada, denegándose la demanda de Energía Minera S.A., razón por la que la empresa está desarrollando un proceso de identificación y evaluación de otros terrenos para el emplazamiento del proyecto, lo que determinará su futura continuidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Esperanza Letelier U.
Representante Legal
Energia Minera S.A.

Santiago, 17 de Julio de 2015

Señor
Jorge Troncoso C.
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Miraflores 178, piso 3, Santiago.
PRESENTE

Ref.: Informa cambio de Representante Legal

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del DS. N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, informamos que a partir del 3 de abril de 2014, la suscrita Esperanza Letelier Urcelay, ha asumido la representación legal de la Sociedad Energía Minera S.A., titular del proyecto "Central Termoeléctrica Energía Minera", calificado ambientalmente favorable por Resolución Exenta N° 267 de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

Se adjunta a la presente comunicación, copia de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la escritura pública en que consta el poder conferido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Esperanza Letelier U.
Representante Legal
Energia Minera S.A.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 54019 número 33371 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Energia Minera S.A." a Esperanza Letelier Urcelay y otros, al 14 de julio de 2015.

Santiago, 15 de julio de 2015.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SUPLENTE SANTIAGO - CHILE

Carátula: 9897654

PF

Cód. de verificación: cvn-9706b6-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.